

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 20 de julio de 2026 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026-2029 en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300K (línea 2)).

BDNS (Identif.): 919839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919839>

Primero. Personas beneficiarias

Las empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia en el que se desarrolle el proyecto subvencionado. También podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de empresas.

Se considerarán industrias de automoción aquellas cuya actividad principal se desarrolle en los CNAE 29 y 30, excepto los epígrafes 30.1 y 30.2, y también aquellas empresas que, no estando dadas de alta en actividades de esos CNAE, estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto apoyar a la industria de la automoción gallega mediante apoyos a proyectos de protección del medio ambiente incluida, la descarbonización.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 20 de julio de 2026 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos que impulsen y



refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026-2029 en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300K (línea 2)).

Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741.A.7700 por un importe de 15.000.000 €, con la siguiente distribución plurianual: 100.000 € en el año 2026, 11.900.000 en el año 2027, 1.500.000 en el año 2028 y 1.500.000 en el año 2029.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará a computar el sexto (6) día hábil posterior al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* a las 9.00 horas y finalizará el 30 de septiembre de 2026 a las 14.00 horas, excepto que antes de esa fecha se produzca el agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2026

Aínhua Mallo Martínez
Gerenta del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: tgyztkm8-gvq2-5ke8-hyg1-2pkhrp4sfh48

